


ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 54

Fecha: (03 NOV. 2017)

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS
ORDINARIAS -SECRETARÍA DE EDUCACIÓN- AL GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 28 de 2017.

ORDENA:


Artículo 1º. AUTORIZAR al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencia Futura Ordinaria**, para adicionar el contrato No 4600006869 que tiene como objeto: "Realizar acciones de entrenamiento tendientes a mejorar los resultados en las Pruebas Saber de los estudiantes de las instituciones educativas del Departamento de Antioquia" por la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$139.000.000)** provenientes del Fondo 0-2052 (recursos propios), con cargo a la vigencia fiscal 2018, \$ 139.000.000.

Artículo 2º. AUTORIZAR al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencia Futura Ordinaria**, para contratar "Prestar el servicio de conectividad a Internet y servicios asociados en la infraestructura física de los Ecosistemas de Innovación de los municipios no certificados del Departamento" por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS (\$ 482.784.018)** provenientes del Fondo 0-1010 (recursos propios), con cargo a la vigencias fiscales 2018, \$ 482.784.018.

Artículo 3º. AUTORIZAR al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencia Futura Ordinaria**, para contratar "Apoyar las acciones para el desarrollo del componente de Calidad educativa de la Secretaría de Educación Departamental", por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (536.785.000)** provenientes del Fondo 0-1010, con cargo a las vigencias fiscales 2018, \$ 536.785.000.

Artículo 4º. AUTORIZAR al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencia Futura Ordinaria**, para contratar el "Desarrollo, implementación, puesta en marcha, migración, soporte y mantenimiento del sistema de información presupuestal, financiero, contable y contractual para los Fondos de Servicios Educativos de los Municipios no Certificados del Departamento de Antioquia", por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$**



ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016


765.000.000 , provenientes del Fondo 0-3010 (recursos S.G.P), con cargo a la vigencia fiscal 2018, \$ 765.000.000.

Artículo 5°. La Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

Artículo 6°. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Medellín, a los 02 días del mes de noviembre de 2017.


BAYRON CARO LUJÁN
Presidente


DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ
Secretario General

Blanca C. Henao C.

[Faint, illegible signature or stamp]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Recibido para su sanción el día 03 de noviembre de 2017.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

Medellín, 03 NOV. 2017

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 54 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

